

 	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA F-CAM-374. Versión 2. Enero 31 de 2023
---	---

GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA																												
OBJETO:	CONTRATO DE SUMINISTRO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y JARDINERIA, EN LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM.																												
PLAZO:	SIETE (7) MESES																												
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$365.235.847 TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE.																												
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	SECCION	N.A.																											
	RUBRO	GA2.1.2.02.02.006- 007-008- GP132320832080123436232080062.3.5.02.08																											
		<table><tr><th>Rubro / Fuente</th><th>Codigo Proyecto</th><th>Nombre</th><th>Valor</th></tr><tr><td>GA2.1.2.02.02.00 11003 6</td><td></td><td>****Servicios de alojamiento- servicios de suministro de comidas y bebidas- servicios de transporte- y servicios de distribución de electricidad, gas y agua **** FUENTE: SOBRETASA AMBIENTAL</td><td>30,109,157.00</td></tr><tr><td>GA2.1.2.02.02.00 11004 7</td><td></td><td>****Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL</td><td>1,258,293.00</td></tr><tr><td>GA2.1.2.02.02.00 11004 8</td><td></td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL</td><td>145,407,960.00</td></tr><tr><td>GP13232083208 11004 01234362320800 62.3.5.02.08</td><td></td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL</td><td>32,765,613.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total Disponibilidad:</td><td>209,541,023.00</td></tr></table>				Rubro / Fuente	Codigo Proyecto	Nombre	Valor	GA2.1.2.02.02.00 11003 6		****Servicios de alojamiento- servicios de suministro de comidas y bebidas- servicios de transporte- y servicios de distribución de electricidad, gas y agua **** FUENTE: SOBRETASA AMBIENTAL	30,109,157.00	GA2.1.2.02.02.00 11004 7		****Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL	1,258,293.00	GA2.1.2.02.02.00 11004 8		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL	145,407,960.00	GP13232083208 11004 01234362320800 62.3.5.02.08		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL	32,765,613.00	Total Disponibilidad:			209,541,023.00
		Rubro / Fuente	Codigo Proyecto	Nombre	Valor																								
		GA2.1.2.02.02.00 11003 6		****Servicios de alojamiento- servicios de suministro de comidas y bebidas- servicios de transporte- y servicios de distribución de electricidad, gas y agua **** FUENTE: SOBRETASA AMBIENTAL	30,109,157.00																								
		GA2.1.2.02.02.00 11004 7		****Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL	1,258,293.00																								
		GA2.1.2.02.02.00 11004 8		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL	145,407,960.00																								
		GP13232083208 11004 01234362320800 62.3.5.02.08		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL	32,765,613.00																								
		Total Disponibilidad:			209,541,023.00																								
		Certificación de vigencias futuras 2026																											
PLANTILLA DE DISPO-001-2020																													
LOS SUSCRITOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO-CONTADOR DE LA CORPORACIÓN																													
CERTIFICAN																													
Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nro.003 de enero 31 de 2025, se autorizó al Director General de la Corporación, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la Corporación, para "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y JARDINERIA, EN LAS SEDES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM".																													
Que el Certificado de Disponibilidad para afectar la apropiación presupuestal para la vigencia 2026, del Acuerdo en mención, está garantizada con el Acuerdo Nro. 003 del 31 de enero de 2025 de la siguiente manera:																													
<table><tr><th>RUBRO</th><th>DETALLE</th><th>FUENTE</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>GA2.1.2.02.02.006</td><td>Servicios de alojamiento- servicios de suministro de comidas y bebidas- servicios de transporte- y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</td><td>% Predial</td><td>2026</td><td>\$ 22.581.868</td></tr><tr><td>GA2.1.2.02.02.007</td><td>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</td><td>% Predial</td><td>2026</td><td>\$ 943.720</td></tr><tr><td>GA2.1.2.02.02.008</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td><td>% Predial</td><td>2026</td><td>\$ 133.630.180</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>\$ 157.155.768</td></tr></table>				RUBRO	DETALLE	FUENTE	VIGENCIA	VALOR	GA2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento- servicios de suministro de comidas y bebidas- servicios de transporte- y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	% Predial	2026	\$ 22.581.868	GA2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	% Predial	2026	\$ 943.720	GA2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	% Predial	2026	\$ 133.630.180	TOTAL				\$ 157.155.768	
RUBRO	DETALLE	FUENTE	VIGENCIA	VALOR																									
GA2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento- servicios de suministro de comidas y bebidas- servicios de transporte- y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	% Predial	2026	\$ 22.581.868																									
GA2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	% Predial	2026	\$ 943.720																									
GA2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	% Predial	2026	\$ 133.630.180																									
TOTAL				\$ 157.155.768																									
Nº CDP	2025000767																												



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

F-CAM-374. Versión 2. Enero 31 de 2023

CONCEPTO DEL GASTO:	Nombre				
	""Servicios de alojamiento- servicios de suministro de comidas y bebidas- servicios de transporte- y servicios de distribución de electricidad, gas y agua "" FUENTE: SOBRETASA AMBIENTAL				
	""Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL				
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL				
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL				
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA				
LUGAR DE EJECUCIÓN	A. Sede Principal de la CAM ubicada en la Carrera 1 No. 60 – 79 Barrio Las Mercedes de Neiva, B. Dirección Territorial Occidente (carrera 12E No. 10B-09) La Plata, C. Dirección Territorial Centro (calle 8 No. 1-30 Este) Garzón, D. Dirección Territorial Sur (Finca marengo K4 vía Pitalito-San Agustín) Pitalito E. Instalaciones del CAV en el kilómetro 6 vía vereda La Primavera del municipio de Teruel.				
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE% XX%
FORMA DE PAGO	El contrato será cancelado mediante 7 pagos, por mensualidades vencidas por mensualidades vencidas, de acuerdo a la Cláusula 12 facturación y pago del Acuerdo Marco el proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la entidad compradora del valor integral de los servicios prestados indicando con claridad el precio de servicios del personal incluyendo jardinería y bienes de aseo y cafetería, en donde deberá aportar los soportes en donde se evidencia el pago a los operarios y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los mismos				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA			SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, en el numeral 1º del su artículo 2.2.1.2.1.5.1, establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener “la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

Con el fin de dar alcance a las normas precitadas se procede a elaborar el presente estudio previo, como soporte al proceso de contratación cuyo objeto se menciona en el encabezamiento.

Que, según la Ley 99 de 1993 artículo 30, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, tiene por objeto “... la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

F-CAM-374. Versión 2. Enero 31 de 2023

Ministerio del Medio Ambiente.” Mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 018 de noviembre 30 de 2023, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de Recursos Propios y se incorporó el presupuesto de ingresos y gastos de recursos de la Nación para la vigencia fiscal 2024, como un presupuesto de transición, que debía ser modificado una vez aprobado el Plan de Acción para el periodo 2024 - 2027. Es así como a través del Acuerdo No. 006 del 30 de mayo de 2024, el Consejo Directivo de la corporación aprobó el Plan de Acción Cuatrienal “Huila Territorio de Vida” de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM- para la vigencia fiscal 2024 - 2027, con una nueva estructura de programas y proyectos de inversión.

A través del Acuerdo No. 030 del 29 de noviembre de 2024, el consejo directivo de la corporación aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos Propios, y se incorpora el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos de la Nación de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM de la vigencia 2025; en consecuencia, el presupuesto para la vigencia 2025 se estructura con base en los 8 programas y 15 proyectos del Plan de Acción 2024-2027 “Huila Territorio de Vida”, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 006 del 30 de mayo de 2024, está armonizado con los programas de inversión pública nacional, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que sobre la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) ha emitido la Contraloría General de la República.

Que la Corporación ha considerado el compromiso de vigencias futuras de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2025, con base la justificación técnica y económica, y el concepto FAVORABLE para el compromiso de vigencias futura, enviada por la Subdirección Administrativa y Financiera para:

Contratar los servicios de tracto sucesivo como el servicio de aseo y cafetería, servicio de vigilancia y seguridad privada en la Corporación, servicio de entrega de facturación de tasa por uso del recurso agua y tasas retributivas, servicio de soporte, actualización y capacitación del software administrativo y financiero HASNET ERP de la Corporación, que permita garantizar la continuidad en el servicio de un año a otro, haciéndose necesario tener el respaldo presupuestal con cargo a vigencias futuras vigencia fiscal 2026 por valor de \$476.509.180.

Que mediante Acuerdo número 003 del treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025) en su Artículo Primero: autorizó al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM para asumir compromisos con cargo a los recursos de la vigencia futura 2026, gastos de funcionamiento dentro de los cuales se encuentra el recurso para financiar el contrato cuyo objeto corresponde a CONTRATO DE SUMINISTRO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y JARDINERIA, EN LAS SEDES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM..

La Corporación está para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de cumplir de manera óptima con las actividades desarrolladas por las diferentes dependencias y garantizar el logro de sus obligaciones legales, tiene como propósito fundamental garantizar continua, eficiente y oportuna prestación del servicio a la ciudadanía con elementos y herramientas esenciales de trabajo que se requieren para su adecuado funcionamiento, de tal forma, que pueda cumplir con ese cometido misional, en vista de ello, es su obligación atender los requerimientos de las distintas dependencias y velar por el mantenimiento y conservación de los bienes muebles con los que cuenta la Entidad.

Que es responsabilidad del Estado velar por el cuidado y conservación de sus inmuebles, correspondiendo a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM desarrollar buenas prácticas de orden y aseo, brindando un ambiente sano y agradable a los usuarios, visitantes y personal que labora en sus instalaciones, atendiendo oportunamente con calidad y eficiencia el servicio de aseo y limpieza de sus instalaciones, lo cual solo puede ser posible si existe un servicio integral que así lo permita. La Subdirección Administrativa y Financiera, dentro de la estructura de la entidad, es la encargada dentro de sus funciones y responsabilidades, de mantener las oficinas, dependencias, direcciones, subdirecciones y demás bienes inmuebles necesarias para la prestación de los servicios, en perfecto estado de higiene y aseo.

Para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, esta entidad ha venido contratando con distintas empresas, en razón a que no se cuenta con personal capacitado, ni equipos para desarrollar esta clase de actividades, en pro de garantizar el buen desempeño de las labores de aseo, cafetería y desinfección de sus dependencias. Es así como a través de procesos contractuales de los servicios de aseo y cafetería, con el suministro de los bienes requeridos, su suple la necesidad por parte de

la Corporación.

De acuerdo con el análisis realizado, la entidad en la actualidad cuenta con varias sedes, las cuales requieren contar con los servicios de aseo-cafetería y jardinería, incluyendo los insumos y maquinarias para su adecuada operación. Conforme a lo expuesto anteriormente se requiere mantenerlas en óptimas condiciones de conservación y limpieza, lo que ocasiona un ambiente agradable para los funcionarios que laboran, dando como resultado mejor servicio y un aspecto más agradable para los clientes externos que a diario visitan estas instalaciones. La Entidad tiene la necesidad de conservar estas sedes brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, así como minimización de riesgos y peligros. Lo anterior implica realizar actividades de aseo y desinfección más exigente en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de las sedes donde funciona la corporación con el personal suficiente para estas labores.

Se requiere del personal operativo de aseo, jardinería y cafetería de tiempo completo para las siguientes sedes:

SEDE 1 NEIVA	4 OPERARIOS PARA EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA TIEMPO COMPLETO
SEDE 2 PITALITO	3 OPERARIOS PARA EL SERVICIO DE JARDINERIA TIEMPO COMPLETO 1 OPERARIO DE SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA TIEMPO COMPLETO 3 OPERARIOS PARA JARDINERIA TIEMPO COMPLETO
SEDE 3 LA PLATA	1 OPERARIO TIEMPO COMPLETO PARA ASEO Y CAFETERÍA
SEDE 4 GARZON	1 OPERARIO DE TIEMPO COMPLETO PARA ASEO Y CAFETERÍA 1 OPERARIO TIEMPO COMPLETO PARA JARDINERÍA
SEDE 5- CAV TERUEL	1 OPERARIO MEDIO TIEMPO PARA JARDINERÍA

Igualmente, el suministro de los insumos para aseo y cafetería en las cantidades y especificaciones indicadas de acuerdo al catálogo que hace parte del acuerdo y que son indicados en el simulador.

Que el DECRETO 310 DE 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", establece:

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las

	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA F-CAM-374. Versión 2. Enero 31 de 2023
---	--

Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

d. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del párrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente."

Que la tienda virtual del estado colombiano, Colombia Compra Eficiente cuenta con un **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V CCENEG-077-01-2024** .

INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Número de Proceso Licitatorio: **CCENEG-077-01-2024** (por 2 años , fechas para colocar órdenes de compra desde Julio 8 de 2025 al 8 de julio de 2027 y vigencia Máxima para ejecutar órdenes de compra 8 de julio de 2028).

Número del Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-008-2025

Por lo expuesto se determinó la necesidad de aplicar el citado acuerdo marco de precios para SUMINISTRO PARA

GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y JARDINERIA, EN LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM, en donde indica las zonas de cobertura según tabla 1. para la prestación del servicio y de acuerdo a la necesidad de la entidad corresponden a la ZONA 14 Y ZONA 15.

ZONA 14: Para las sedes Neiva, Teruel, La Plata y Garzón

14	Ibagué, Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lérida, Venadillo, Gualanday, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldaña, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandi, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Villarrica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima., Fresno, Líbano, Anzoátegui, Armero
	Guayabal, Ataco, Ambalema, Beltrán (Cundinamarca), Casabianca, Falan, Herveo, Mariquita, Murillo, Palocabildo, Roncesvalles, San Antonio, Santa Isabel, Villahermosa.
	Neiva, Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Aipe, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Santa María (Huila), Planadas, Iquira, Paicol, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia.

ZONA 15: Para sede Pitalito.

15	Florencia (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán. (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán.
	Mocoa, Villa Garzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamo, Valle del Guamuez, Orito, Sibundoy (Putumayo).

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación, se sustenta en los objetivos, metas e indicadores señalados en el proyecto 32081 EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL.

1.1 . COHERENCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación, se sustenta en los objetivos, metas e indicadores señalado en el proyecto 32081 EDUCACION AMBIENTAL.

PROGRAMA	3208 EDUCACIÓN AMBIENTAL
PROYECTO	320801: EDUCACIÓN AMBIENTAL
INDICADOR	Ejecución de acciones en Educación Ambiental (IMG)
Meta de Indicador	100%
ACTIVIDAD	Generar procesos de apropiación social del conocimiento y/o investigación de ciencia participativa frente a la problemática ambiental de los municipios del Huila
Meta de Actividad	37 Municipios

Cuenta con recursos con cargo a Funcionamiento.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

F-CAM-374. Versión 2. Enero 31 de 2023

La tienda virtual del estado colombiano, Colombia Compra Eficiente cuenta con un Acuerdo Marco para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA.

INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

I. Número de Proceso Licitatorio: **CCENEG-077-01-2024 (por 2 años, fechas para colocar órdenes de compra desde Julio 8 de 2025 al 8 de julio de 2027 y vigencia Máxima para ejecutar órdenes de compra 8 de julio de 2028).**

II. Número del Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-008-2025. Por lo expuesto se determinó la necesidad de aplicar el citado acuerdo marco de precios para SUMINISTRO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y JARDINERIA, EN LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM, en donde indica las zonas de cobertura según tabla 1. para la prestación del servicio y de acuerdo a la necesidad de la entidad corresponden a la ZONA 14 Y ZONA 15.

ZONA 14: Para las sedes Neiva, Teruel, La Plata y Garzón

14	Ibagué , Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lérída, Venadillo, Gualanday, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldaña, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandi, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Villarrica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima., Fresno, Líbano, Anzoátegui, Armero
	Guayabal, Ataco, Ambalema, Beltrán (Cundinamarca), Casabianca, Falan, Herveo, Mariquita, Murillo, Palocabildo, Roncesvalles, San Antonio, Santa Isabel, Villahermosa.
	Neiva , Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Aipe, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Santa María (Huila), Planadas, Iquira, Paicol, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia.

ZONA 15: Para sede Pitalito.

15	Florencia (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán. (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán.
	Mocoa , Villa Garzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamo, Valle del Guamuez, Orito, Sibundoy (Putumayo).

III. El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA F-CAM-374. Versión 2. Enero 31 de 2023
---	---

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y JARDINERIA, EN LAS SEDES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM.

3.1 Clasificación UNSPSC

El objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
70111502	70-Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	11-Horticultura	15-Plantas y Árboles ornamentales	02- Servicios de poda de arbustos o plantas ornamentales.
70111508	70-Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	11-Horticultura	15-Plantas y Árboles ornamentales	08- Servicios de fumigación de plantas o arboles ornamentales.
76111501	76-Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	11-Servicios de aseo y limpieza	15-Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	01-Servicios de limpieza de edificios.
76111506	76-Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	11-Servicios de aseo y limpieza	15-Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	06-Servicios de paisajismo de plantas interiores
76101500	76-Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	11-Servicios de descontaminación	15-Desinfección	00
90101700	90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	17 Servicios de cafetería	00
14111703	14-Materiales y productos de papel	11-Productos de papel	17-Productos de papel para uso personal	03-Toallas de papel.
24111503	24-Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento	11-Recipientes y almacenamiento	15-Bolsas	03-Bolsas plásticas
47131502	47-Equipos y suministros para limpieza	13-Suministross de aseo y limpieza	15-Trapos y paños de limpieza	02-Pañitos o toallas para limpiar
47131604	47-Equipos y suministros para limpieza	13-Suministross de aseo y limpieza	16- Escobas, traperos, cepillos y accesorios	04-Escobas



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

F-CAM-374. Versión 2. Enero 31 de 2023

47131618	47-Equipos y suministros para limpieza	13-Suministros de aseo y limpieza	16- Escobas, traperos, cepillos y accesorios	18- Traperos húmedos
47131611	47-Equipos y suministros para limpieza	13-Suministross de aseo y limpieza	16- Escobas, traperos, cepillos y accesorios	11- Recogedor de basura
47131803	47-Equipos y suministros para limpieza	13-Suministross de aseo y limpieza	18- Soluciones de limpieza y desinfección	03-Desinfectantes para uso domestico
50161509	50- Alimentos, bebidas y tabaco	16- Chocolates, azucares, edulcolorantes y productos de confitería	15- Chocolates, azucares, edulcolorantes productos	09- Azucares naturales o productos endulzantes
50201706	50- Alimentos, bebidas y tabaco	20- Bebidas	17- Café y té	06-Café
50202301	50- Alimentos, bebidas y tabaco	20- Bebidas	20- Bebidas no alcohólicas	01-Agua
53131608	53-Ropa, maletas y productos de aseo personal	13-Articulos de tocador y cuidado personal	16- Baño y cuerpo	08-Jabones

ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:

Suministrar el servicio de Personal Operario (15) para aseo-cafetería y jardinería, para las diferentes sedes de la Corporación (Neiva, Pitalito, Garzón, La Plata, CAV-Teruel), como también los insumos que se requieren.

Al estudio previo se adjuntan los archivos que hacen parte del acuerdo marco y que fueron diligenciados.

Archivo Excel "rfi_aseo_V3"

Archivo Excel 238Aseo_y_cafeteria_g5-v2-10_07_2025- 7 meses

FICHA TÉCNICAS EXIGIDAS

Suministrar los elementos que se muestran en el siguiente cuadro en la cantidad requerida y acorde con las características técnicas que se indican, de acuerdo a la necesidad del servicio integral para la Corporación y de acuerdo a las zonas de cobertura que ofrece el acuerdo marco Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-008-2025, corresponden las zonas 14 y 15 como se indica en el siguiente cuadro.

ZONA 14: Para las sedes Neiva, Teruel, La Plata y Garzón

14	Ibagué, Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lérida, Venadillo, Gualanday, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldaña, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandi, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Villarrica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima., Fresno, Líbano, Anzoátegui, Armero
----	---

 	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA F-CAM-374. Versión 2. Enero 31 de 2023
---	---

	Guayabal, Ataco, Ambalema, Beltrán (Cundinamarca), Casabianca, Falan, Herveo, Mariquita, Murillo, Palocabildo, Roncesvalles, San Antonio, Santa Isabel, Villahermosa. Neiva, Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Aipe, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Santa María (Huila), Planadas, Iquira, Paicol, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia.
--	---

ZONA 15: Para sede Pitalito.

15	Florencia (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán. (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán. Mocoa, Villa Garzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamo, Valle del Guamuez, Orito, Sibundoy (Putumayo).
----	--

ZONA 14.

**PERSONAL A REQUERIR PARA SERVICIO DE ASEO CAFETERIA Y JARDINERIA PARA LA VIGENCIA 2025-2026
(7 MESES Septiembre 1 de 2025 al 30 de marzo de 2026)**

CANTIDAD	PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO COMPLETO	MEDIO TIEMPO	FEMENINO	MASCULINO	SEDE 1- Neiva Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes	SEDE 2- La Plata Carrera 12E # 10B - 09 Barrio Villa de Cambis	SEDE 3- Garzon Calle 8 No. 1-30 Este	SEDE 4- Teruel Kilometro 6 Via Vereda La Primavera
6	Operario de aseo y cafetería	X		X		4	1	1	
4	Jardinero	X			X	3	1		
1	Jardinero		X					1	1
11									

RELACION DE INSUMOS PARA 7 MESES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 30 DE MARZO DE 2026

BIEN	CANTIDAD	SEDE 1	SEDE 2	SEDE 3	SEDE 4	códigos finales
		NEIVA	LA PLATA	GARZON	CAV-TERUEL	
CAFÉ SOCIAL 2	80	50	15	15	0	173



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

F-CAM-374. Versión 2. Enero 31 de 2023

Jabón para loza 4	10	6	2	2	0	4
Jabón en barra azul	5	3	1	1	0	6
Jabón de dispensador para manos 3	11	6	2	3	0	12
Detergente multiusos en polvo	11	6	2	3	0	21
Blanqueador o hipoclorito 1	22	15	3	4	0	30
Ambientador 1- Galon	13	7	2	4	0	60
Ambientador 2-Aerosol	6	6	0	0	0	61
Bayetilla 1	6	4	1	1	0	69
Esponjilla 3- Abrasiva X UNIDAD	16	10	3	3	0	77
Escoba 5- cerda suave y con MANGO EN MADERA	6	4	1	1	0	86
Trapero 3- HILAZA EN ALGODÓN, 435 GRAMOS	5	3	1	1	0	94
Mango madera trapero	5	3	1	1	0	97
Bolsas plástica 21 - NEGRA X 6 UNIDADES	48	30	8	10	0	124
Bolsas plástica 22- VERDE X 6 UNIDADES	48	30	8	10	0	125
Bolsas plástica 23- BLANCA X 6 UNIDADES	48	30	8	10	0	126
Bolsas plástica 24- ROJA X 6 UNIDADES	5	5	0	0	0	127
Guantes 3- tipo domestico	8	4	2	2	0	132
Papel higiénico 2- rollo x 250 metros HOJA BLANCA	73	50	8	15	0	142
Toallas para manos 6 x 150 unidades- HOJA BLANCA	95	65	15	15	0	151
Vasos 2biodegradables - 6 onzas x 50 unidades- CARTON	37	20	7	10	0	156
Vasos 4 biodegradables- 9 onzas x 50 unidades-CARTON	37	20	7	10	0	158
Mezclador 1- madera x 500 unidades	10	5	2	3	0	159
Servilleta papel TIPO CAFETERIA DOBLE HOJA BLANCA	5	3	1	1	0	160
Panela pulverizada bolsa por 100 sobre minimo de 5 gramos	25	15	5	5	0	180

 	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA F-CAM-374. Versión 2. Enero 31 de 2023
---	--

Aromática - caja x 20 sobres	55	30	10	15	0	184
Agua potable 4	57	45	6	6	0	193
Rastrillo 1- DENTADA PLASTICA CON MANGO CON MINIMO 18 DIENTES	3	2	0	1	0	203
Recogedor de basura 1- PLASTICO CON MAGO	3	1	1	1	0	205
Hidrolavadora Industrial	2	1	0	1	0	395
Sopladora de hojas	3	2	0	1	0	396
Guadañas	3	1	0	1	1	404

ZONA 15.

**PERSONAL A REQUERIR PARA SERVICIO DE ASEO CAFETERIA Y JARDINERIA PARA LA VIGENCIA 2025-2026
(7 MESES Septiembre 1 de 2025 al 30 de marzo de 2026)**

CANTIDAD	PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO COMPLETO	MEDIO TIEMPO	FEMENINO	MASCULINO	SEDE 1- Pitalito Finca Marengo Kilometro 4 vía Pitalito-San Agustín
1	Operario de aseo y cafetería	X		X		1
3	Jardinero	X			X	3
4						

RELACION DE INSUMOS PARA 7 MESES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 30 DE MARZO DE 2026

ITEM	BIEN	SEDE 1	códigos finales
		PITALITO	
2	CAFÉ SOCIAL 2	15	173
6	Jabón para loza 4	2	4
8	Jabón en barra azul	1	6
14	Jabón de dispensador para manos 3	2	12
23	Detergente multiusos en polvo	2	21
32	Blanqueador o hipoclorito 1	4	30



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

F-CAM-374. Versión 2. Enero 31 de 2023

62	Ambientador 1- Galon	3	60
63	Ambientador 2-Aerosol	0	61
71	Bayetilla 1	1	69
81	Esponjilla 3- Abrasiva X UNIDAD	3	77
90	Escoba 5- cerda suave y con MANGO EN MADERA	1	86
98	Trapero 3- HILAZA EN ALGODÓN, 435 GRAMOS	1	94
101	Mango madera trapero	1	97
122	Bolsas plástica 21 - NEGRA X 6 UNIDADES	10	124
123	Bolsas plástica 22- VERDE X 6 UNIDADES	10	125
124	Bolsas plástica 23- BLANCA X 6 UNIDADES	10	126
125	Bolsas plástica 24- ROJA X 6 UNIDADES	4	127
128	Guantes 3- tipo domestico	2	132
138	Papel higiénico 2- rollo x 250 metros HOJA BLANCA	10	142
151	Toallas para manos 6 x 150 unidades- HOJA BLANCA	15	151
156	Vasos 2biodegradables - 6 onzas x 50 unidades- CARTON	10	156
158	Vasos 4 biodegradables- 9 onzas x 50 unidades-CARTON	10	158
159	Mezclador 1- madera x 500 unidades	2	159
160	Servilleta papel TIPO CAFETERIA DOBLE HOJA BLANCA	1	160
179	Panela pulverizada bolsa por 100 sobre mínimo de 5 gramos	5	180
195	Aromática - caja x 20 sobres	15	184
204	Agua potable 4	6	193
214	Rastrillo 1- DENTADA PLASTICA CON MANGO CON MINIMO 18 DIENTES	3	203

	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA F-CAM-374. Versión 2. Enero 31 de 2023
---	--

216	Recogedor de basura 1- PLASTICO CON MAGO	1	205
406	Hidrolavadora Industrial	1	395
407	Sopladora de hojas	1	396
416	Guadañas	3	404

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, serán obligaciones del Contratista las siguientes:

1. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso.
2. Las obligaciones que se establecen en el Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-008-2025 en la Cláusula 6, en los numerarles 6.1, a la 6.65.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria: ver minuta de Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-008-2025.

C. OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Por la modalidad de contratación No aplica, en razón a que hay un Acuerdo Marco y debemos regirnos por lo que se indica.

D. OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento a la orden de compra
2. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones del mismo.
4. Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
5. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.
6. Efectuar el desembolso de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.
7. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de la orden de compra.
8. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de 7 meses, a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de la Orden de Compra. En todo caso de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería CCE-SNG-AMP-008-2025.

	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA F-CAM-374. Versión 2. Enero 31 de 2023
---	--

LUGAR DE EJECUCIÓN El Contratista prestará sus servicios en la Sede Principal de la CAM ubicada en la Carrera 1 No. 60 – 79 Barrio Las Mercedes de Neiva, y las sedes de las Direcciones Territoriales Occidente (calle 12E No. 10B-09) La Plata, Centro (calle 8 No. 1-30 Este) Garzón, Sur (Finca marengo K4 vía Pitalito-San Agustín) Pitalito y en las instalaciones del CAV en el kilómetro 6 vía vereda la Primavera del municipio de Teruel.

INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN:

Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda”.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

Parágrafo Primero. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Parágrafo Segundo. *El Gobierno Nacional reglamentará la materia”*

La CAM contratará una interventoría que realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual se desarrollará conforme a las reglas contractuales, a la Ley 1474 de 2011 en cuanto sea pertinente, y a los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Corporación.

La Supervisión del contrato de interventoría será ejercida por la **Profesional de Recursos Físicos y Servicios Generales, adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera.**

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$365.235.847) , incluido IVA si a ello hubiere lugar.**

FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería CCE-SNG-AMP-008-2025. el cual define la Facturación y Pago.

Para el pago se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y aportes de parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23 y la evidencia de pago realizado a los Operarios.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato, se imputarán con cargo a:

	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA F-CAM-374. Versión 2. Enero 31 de 2023
---	--

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	VALOR DEL REQUERIMIENTO
3208 EDUCACION AMBIENTAL	Ejecución de acciones En Educación Ambiental (IMG)	Generar procesos de apropiación social del conocimiento y/o investigación de ciencia participativa frente a la problemática ambiental de los municipios del Huila.	11004- Participacion Ambiental Predial	2025000767	\$ 32.635.073
RECURSOS FUNCIONAMIENTO- OPERARIOS					\$144.828.645
RECURSOS FUNCIONAMIENTO- INSUMOS					\$ 29.989.200
RECURSOS FUNCIONAMIENTO.MAQUINARIA					\$ 1.253.280
TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL					\$ 208.706.198

RECURSOS OTRAS VIGENCIAS DIFERENTES A LA ACTUAL (Solo aplica para cuando la contratación incluye recursos de otras vigencias)					
PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	VALOR DEL REQUERIMIENTO
N.A.	N.A.	N.A.	FUNCIONAMIENTO- OPERARIOS INSUMOS ALQUILER MAQUINARIA	Certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero y Profesional Especializado-Contador de fecha 18 de julio de 2025	\$ 133.097.789 \$ 22.491.900 \$ 939.960
TOTAL RECURSOS VIGENCIA 2026					\$156.529.649

TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL Y OTRAS VIGENCIAS	\$365.235.847
---	----------------------

Para lo cual se ha expedido los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 2025000767

Rubro / Fuente	Codigo Proyecto	Nombre	Valor
GA2.1.2.02.02.00 11003 6		****Servicios de alojamiento- servicios de suministro de comidas y bebidas- servicios de transporte- v servicios de distribt	30,109,157.00
		**** FUENTE: SO	
GA2.1.2.02.02.00 11004 7		****Servicios financ servicios inmobilia FUENTE: PARTI	
GA2.1.2.02.02.00 11004 8		Servicios prestad producción FUEN AMBIENTAL PRE	
GP13232083208 11004 01234362320800 62.3.5.02.08		Servicios prestad producción AMBIENTAL PRE	

LOS SUSCRITOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO-CONTADOR DE LA CORPORACIÓN

CERTIFICAN

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nro.003 de enero 31 de 2025, se autorizó al Director General de la Corporación, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la Corporación, para "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y JARDINERIA, EN LAS SEDES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM".

Que el Certificado de Disponibilidad para afectar la apropiación presupuestal para la vigencia 2026, del Acuerdo en mención, está garantizada con el Acuerdo Nro. 003 del 31 de enero de 2025 de la siguiente manera:

Y Certificado para las Vigencias

RUBRO	DETALLE	FUENTE	VIGENCIA	VALOR
GA2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento- servicios de suministro de comidas y bebidas- servicios de transporte- y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	% Predial	2026	\$ 22.581.868
GA2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	% Predial	2026	\$ 943.720
GA2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	% Predial	2026	\$ 133.630.180
TOTAL				\$ 157.155.768

Futuras 2026



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

F-CAM-374. Versión 2. Enero 31 de 2023

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional define el ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Justificación del Presupuesto Oficial)

El Presupuesto Oficial de la contratación se estima en **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$365.235.847)** incluido IVA si a ello hubiere lugar, el cual se sustenta en los precios generados de acuerdo al simulador, en donde se proyectan las necesidades de personal operativo, insumos de aseo y cafetería, como también la maquinaria que se requiere alquilada.

SERVICIO	COSTO 7 MESES	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
OPERARIOS	\$ 310.561.507	\$ 177.463.718	\$ 133.097.789
INSUMOS ASEO Y CAFETERIA	\$ 52.481.100	\$ 29.989.200	\$ 22.491.900
MAQUINARIA ALQUILADA	\$ 2.193.240	\$ 1.253.280	\$ 939.960
TOTAL	\$ 365.235.847	\$ 208.706.198	\$ 156.529.649

ZONA 14

PRESUPUESTO PARA LOS 7 MESES ZONA 14

SERVICIO	COSTO 7 MESES	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
OPERARIOS	\$ 225.930.266	\$ 129.103.009	\$ 96.827.257
INSUMOS ASEO Y CAFETERIA	\$ 45.248.429	\$ 25.856.245	\$ 19.392.184

 	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA F-CAM-374. Versión 2. Enero 31 de 2023
---	---

MAQUINARIA ALQUILADA	\$ 1.297.380	\$ 741.360	\$ 556.020
TOTAL	\$ 272.476.075	\$ 155.700.614	\$ 116.775.461

SERVICIO OPERARIOS ZONA 14-NEIVA-TERUEL-LA PLATA-GARZON

COSTOS DE SERVICIOS OPERARIOS 2025				DURACION (7 MESES)	VALOR TOTAL DE LA EJECUCION
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR OPERARIO	VALOR MENSUAL		
OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA- TIEMPO COMPLETO	6	\$ 2.701.112	\$ 16.206.672	7	\$ 113.446.704
JARDINERO TIEMPO COMPLETO	4	\$ 2.701.112	\$ 10.804.448	7	\$ 75.631.136
JARDINERO MEDIO TIEMPO	1	\$ 1.832.269	\$ 1.832.269	7	\$ 12.825.883
SUBTOTAL			\$ 28.843.389		\$ 201.903.723
AIU			\$ 2.884.339		\$ 20.190.372
SUBTOTAL	11		\$ 31.727.728		\$ 222.094.095
		ADMINISTRACION 5%	\$ 1.442.169		\$ 10.095.186
		IMPREVISTOS 2%	\$ 576.868		\$ 4.038.074
		UTILIDAD 3%	\$ 865.302		\$ 6.057.112
		IVA 19%	\$ 548.024		\$ 3.836.171
		VALOR TOTAL	\$ 32.275.752		\$ 225.930.266

SUMINISTRO INSUMOS ZONA 14-NEIVA-TERUEL-LA PLATA-GARZON

COSTOS DE INSUMOS ASEO Y CAFETERIA			DURACION (7 MESES)	VALOR TOTAL DE LA EJECUCION
DESCRIPCION	CANTIDAD-MESES	VALOR INSUMOS MES		
INSUMOS ASEO Y CAFETERIA	1	\$ 5.776.641	7	\$ 40.436.487
SUBTOTAL		\$ 5.776.641		\$ 40.436.487
AIU		\$ 577.664		\$ 4.043.649
SUBTOTAL		\$ 6.354.305		\$ 44.480.136
	ADMINISTRACION 5%	\$ 288.832		\$ 2.021.824
	IMPREVISTOS 2%	\$ 115.533		\$ 808.730
	UTILIDAD 3%	\$ 173.299		\$ 1.213.095

 	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA F-CAM-374. Versión 2. Enero 31 de 2023
---	---

IVA 19%	\$ 109.756		\$ 768.293
TOTAL	\$ 6.464.061	7	\$ 45.248.429

SERVICIO ALQUILER MAQUINARIA ZONA 14-NEIVA-TERUEL-LA PLATA-GARZON

COSTO MAQUINARIA ALQUILADA(GUADAÑADORA, SOPLADORA Y HIDROLAVADORA TIPO INDUSTRIAL)			DURACION 7 MESES)	VALOR TOTAL DE LA EJECUCION
DESCRIPCION	CANTIDAD-MESES	VALOR INSUMOS MES		
MAQUINARIA	1	\$ 165.630	7	\$ 1.159.410
SUBTOTAL		\$ 165.630		\$ 1.159.410
AIU		\$ 16.563		\$ 115.941
SUBTOTAL		\$ 182.193		\$ 1.275.351
	ADMINISTRACION 5%	\$ 8.282		\$ 57.971
	IMPREVISTOS 2%	\$ 3.313		\$ 23.188
	UTILIDAD 3%	\$ 4.969		\$ 34.782
	IVA 19%	\$ 3.147		\$ 22.029
TOTAL		\$ 185.340	7	\$ 1.297.380

ZONA 15

PRESUPUESTO PARA LOS 7 MESES- ZONA 15

SERVICIO	COSTO 7 MESES	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
OPERARIOS	\$ 84.631.241	\$ 48.360.709	\$ 36.270.532
INSUMOS ASEO Y CAFETERIA	\$ 7.232.671	\$ 4.132.955	\$ 3.099.716
MAQUINARIA ALQUILADA	\$ 895.860	\$ 511.920	\$ 383.940
TOTAL	\$ 92.759.772	\$ 53.005.584	\$ 39.754.188

SERVICIO OPERARIOS ZONA 15-PITALITO

COSTOS DE SERVICIOS OPERARIOS 2025				DURACION (7 MESES)	VALOR TOTAL DE LA EJECUCION
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR OPERARIO	VALOR MENSUAL		
OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA- TIEMPO COMPLETO	1	\$ 2.701.112	\$ 2.701.112	7	\$ 18.907.784
JARDINERO TIEMPO COMPLETO	3	\$ 2.701.112	\$ 8.103.336	7	\$ 56.723.352



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

F-CAM-374. Versión 2. Enero 31 de 2023

SUBTOTAL			\$ 10.804.448		\$ 75.631.136
AIU			\$ 1.080.445		\$ 7.563.114
SUBTOTAL	4		\$ 11.884.893		\$ 83.194.250
		ADMINISTRACION 5%	\$ 540.222		\$ 3.781.557
		IMPREVISTOS 2%	\$ 216.089		\$ 1.512.623
		UTILIDAD 3%	\$ 324.133		\$ 2.268.934
		IVA 19%	\$ 205.285		\$ 1.436.992
		VALOR TOTAL	\$ 12.090.177		\$ 84.631.241

SUMINISTRO INSUMOS ZONA 15-PITALITO

COSTOS DE INSUMOS ASEO Y CAFETERIA			DURACION (7 MESES)	VALOR TOTAL DE LA EJECUCION
DESCRIPCION	CANTIDAD-MESSES	VALOR INSUMOS MES		
INSUMOS ASEO Y CAFETERIA	1	\$ 923.359	7	\$ 6.463.513
SUBTOTAL		\$ 923.359		\$ 6.463.513
AIU		\$ 92.336		\$ 646.351
SUBTOTAL		\$ 1.015.695		\$ 7.109.864
		ADMINISTRACION 5%		\$ 323.176
		IMPREVISTOS 2%		\$ 129.270
		UTILIDAD 3%		\$ 193.905
		IVA 19%		\$ 122.807
		TOTAL	7	\$ 7.232.671

SERVICIO ALQUILER MAQUINARIA ZONA 15-PITALITO

COSTO MAQUINARIA ALQUILADA(GUADAÑADORA, SOPLADORA Y HIDROLAVADORA TIPO INDUSTRIAL)			DURACION 7 MESES)	VALOR TOTAL DE LA EJECUCION
DESCRIPCION	CANTIDAD-MESSES	VALOR INSUMOS MES		
MAQUINARIA	1	\$ 114.370	7	\$ 800.590
SUBTOTAL		\$ 114.370		\$ 800.590
AIU		\$ 11.437		\$ 80.059
SUBTOTAL		\$ 125.807		\$ 880.649
		ADMINISTRACION 5%		\$ 40.030
		IMPREVISTOS 2%		\$ 16.012
		UTILIDAD 3%		\$ 24.018

	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA F-CAM-374. Versión 2. Enero 31 de 2023
---	---

IVA 19%	\$ 2.173		\$ 15.211
TOTAL	\$ 127.980	7	\$ 895.860

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de adquisiciones de la Corporación del año 2025.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios de selección del proveedor serán los establecidos en la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del instrumento para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA-CCENEG-077-01-2024 celebrado entre COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA EMPRESAS QUE SE INDICAN EN EL ACUERDO.

7. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria. La matriz de Riesgos del Proceso de Contratación son los contemplados en el ANEXO 2 - Matriz de riesgo - Proceso de Contratación Licitación Pública CCENEG-077-01-2024 el cual fue adjudicado a los proveedores de un Acuerdo Marco (CCE-SNG-AMP-008-2025) para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA CORPORACIÓN CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en la minuta en la Cláusula 17- 17.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO del Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-008-2025, el proveedor deberá constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la entidad compradora para este caso la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, por el valor y amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más. Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA F-CAM-374. Versión 2. Enero 31 de 2023
---	---

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales, según establece:

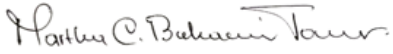
I. Número de Proceso Licitatorio: **CCENEG-077-01-2024** (por 2 años , fechas para colocar ordenes de compra desde Julio 8 de 2025 al 8 de julio de 2027 y vigencia Máxima para ejecutar ordenes de compra 8 de julio de 2028).

I. Número del Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-008-2025

Por medio de la presente certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios de la dependencia solicitante, ha elaborado el estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Administrativa y Financiera

VITELIO BARRERA ALVAREZ
Subdirector Administrativo y Financiero


MARTHA CECILIA BAHAMON TOVAR
Profesional Universitaria RF Y SG

OFICINA DE CONTRATACION (Revisión Jurídica)

Jefe de Contratación


MARGARITA MARIA BERMEO V.
Profesional Universitario O.C


Revisó: **DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS**
Abogado contratista